

DECRETO N° 2754 /2012

ARICA, 30 ABR 2012

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N°1963**, de fecha 30 de Marzo del 2012.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64**, de fecha 04 de Abril del 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:

**APRUEBASE** el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64**, representado por don Antonio Eduardo Pérez Santos, de fecha 04 de Abril del 2012, por la subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: Otros (implemento notebook e implemento proyector datashow).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
LUIS CAÑIPA PONCE

OAV/CCG/LCP/emv.

c.c. Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, SECPLAN y Archivo, CON 204.



L. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Asesoría Jurídica  
Registro N° 3330-I  
Fecha 03 MAYO 2012

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**ALCALDIA**

**C O N V E N I O**

En Arica, a 04 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CLUB CULTURAL DEPORTIVO, SOCIAL JAQUE 64**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.002.716-7, representada por don **ANTONIO EDUARDO PEREZ SANTOS**, R.U.T. N° 13.637.359-5, ambos con domicilio en Baquedano N° 203, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: Otros (implemento notebook e implemento proyector datashow).
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 1963, de fecha 30 de Marzo de 2012.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



*Archivos*

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del CLUB CULTURAL, DEPORTIVO, SOCIAL JAQUE 64.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N° 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo del 2012 y la personería de don ANTONIO EDUARDO PEREZ SANTOS, consta del Certificado N° 444, de fecha 16 de Marzo de 2012, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



**ANTONIO EDUARDO PEREZ SANTOS**  
**CLUB CULTURAL, DEPORTIVO, SOCIAL JAQUE 64**

OAV/CCG/CPY/emc.  
04.04.2012



**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
**ALCALDE DE ARICA (S)**



DECRETO Nº 1963 /12  
 ARICA,

30 MAR 2012

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 14 de marzo de 2012, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo Nº 062, de fecha 14 de marzo de 2012, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum Nº 384 de fecha 28 de marzo de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere a la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de \$ 500.000.- al CLUB CULTURAL, DEPORTIVO, SOCIAL JAQUE 64 RUT 65.002.716-7, representado por el señor ANTONIO EDUARDO PEREZ SANTOS, RUT 13.637.359-5, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2012, para financiar gastos de: Otros (implemento netbook e implemento proyector datashow)

Forma de pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del CLUB CULTURAL, DEPORTIVO, SOCIAL JAQUE 64, se encuentra inscrita bajo fs. 111 Nº 2742 de fecha 15 de diciembre de 2008 según Certificado Nº 444 de fecha 16 de marzo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

El CLUB CULTURAL, DEPORTIVO, SOCIAL JAQUEA 64, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas Nº 88 Registro 349, otorgada con fecha noviembre de 2011.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Otros:	
• Implemento netbook	190.000
• Implemento proyector datashow	310.000
<b>Totales</b>	<b>\$ 500.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo Nº 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

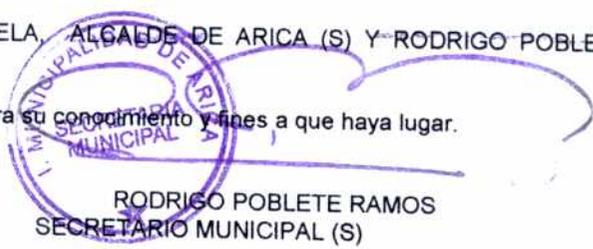
**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.001.047 "Club cultural, deportivo, social JAQUE 64"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

  
 RODRIGO POBLETE RAMOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/EOM/EAO/scv.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-
- 29.03.12